INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Subgerencia de Infraestructura
Dirección de Construcciones y Mantenimiento

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 1586 DE 2025
INFORME PERIODICO No. 3

I.- Datos Generales

Fecha Informe	Abril 08 de 2026	Número de Contrato	1586-25
Tipo de Contrato	Interventoría	Fecha Suscripción Contrato	5-nov-26
Valor Inicial del Contrato	$700'000.000,oo	Plazo de Ejecución (hasta cuándo)	27-sep-26

Objeto

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN DEL PAVIMENTO Y REPARACIÓN DE LOSAS EN PATIOS DEL SISTEMA PARA LAS FASES I, II, III Y IV."

Alcance del Objeto

La interventoría objeto del presente proceso de contratación, tiene como alcance la realización de las actividades de control y vigilancia mediante el seguimiento constante a la realización de las actividades propias del contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública TMSA-CM-07-2025; correspondiente a las actividades de rehabilitación estructural y reconstrucción de las losas del pavimento hidráulico, la rehabilitación parcial y reconstrucción del pavimento asfáltico de los Patios Taller para las Fases I, II, III y IV del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C haciendo seguimiento y control a todos los trabajos y las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales; conforme a las "Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D,C" (ET-IC-01), del Instituto de Desarrollo Urbano; acompañando, aprobando y reportando a la Entidad las actividades realmente ejecutadas por el contratista y que serán objeto de pago, así como atendiendo todas aquellas actividades inherentes a las funciones de la interventoría .
Así, con el propósito de adelantar la interventoría frente al cumplimiento del Contrato, el Interventor deberá determinar oportunamente las acciones necesarias para que se cumpla el objetivo previsto en el mismo, de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato objeto de esta interventoría y y cada una de las características, actividades, condiciones y obligaciones técnicas del Anexo Técnico, Estudio Previo, anexo ambiental, propuesta económica y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así mismo tener en cuenta la descripción técnica del proceso constructivo de cada actividad y su detalle, los cuales se encuentra descritos en los numerales 4.2 y 4.3 del documento Anexo Técnico del proceso de obra.
Adicionalmente, la interventoría deberá acompañar y garantizar que el contratista realice todas las gestiones para la obtención de los permisos que sean requeridos por las entidades competentes, si a ello hubiere lugar, cumpliendo con las especificaciones y normativas vigentes para la rehabilitación y construcción de pavimentos de tal forma que las obras garanticen la extensión de la vida útil de los pavimentos en los Patios del Sistema TransMilenio, mejorando al mismo tiempo la funcionalidad y la seguridad de operadores y equipos.
Nota: Transmilenio S.A. podrá priorizar, cambiar o incluir losas de pavimento hidráulico y/o polígonos de intervención de pavimento asfáltico de acuerdo con las necesidades requeridas previo análisis y revisión del diagnóstico realizado en la etapa de preliminares.
Todas las anteriores actividades deberán incluir el costo del personal, insumos, equipos, herramientas, transporte y todos los costos directos e indirectos y demás necesarios para su ejecución, por lo cual la Interventoría deberá validar que el contratista asignado, de estricto cumplimiento a lo mencionado por lo cual se deberán cumplir todas las normas técnicas vigentes en el país y aplicables al objeto y actividades propias del contrato, mediante la revisión del mismo por parte del Interventor.

II.- Datos Supervisor

Nombre y Cargo Supervisor(es) actual(es) TMSA	JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA - Director de Construcción y Mantenimiento	Nombre Supervisor (que conoció de la ejecución del contrato en caso de informe Final)	N/A
Nombre Supervisor Anterior y cargo (i)	N/A	Supervisores de otras entidades - (Si aplica)	N/A

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista	CONSORCIO INTER VIAL JI	Cédula o NIT	902.006.564-1
Dirección	AK 9 # 126 - 18 / Oficina 401	Correo electrónico	intervialji@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato	JORGE GOMEZ FALLA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i) (en caso de informe final)	N/A

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

IV.- Plazo de Duración del Contrato

Desde cuándo	28-nov-25	Hasta cuándo	27-sep-26
Fecha aprobación pólizas	10-nov-25	Fecha expedición R.P.	24-nov-25
Fecha acta de inicio (si aplica)	28-nov-25	Fecha inicio del contrato	28-nov-25
Fecha documento de Prorroga	N/A	Prorrogado hasta cuándo	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga	N/A	Fecha de terminación	27-sep-26

Scanned with CamScanner

V.- Información Presupuestal	Valor Inicial del Contrato	$ 700'000.000,oo

Aporte TRANSMILENIO S.A.	$ 700'000.000,oo		
Aporte de la entidad o el asociado en caso de que aplique	N/A		
No. de CDP	3736	Valor de CDP	$ 700'000.000,oo
Fecha CDP	202601		
No. de RP	3708	Valor de RP	$ 700'000.000,oo
Fecha RP	202601		
Fecha Documento Adición	N/A	Valor Adición	N/A
No. de CDP Adición	N/A	Valor de CDP Adición	N/A
Fecha CDP Adición	N/A		N/A
No. de RP Adición	N/A	Valor de RP Adición	N/A
Fecha RP Adición	N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A		
Valor Total del Contrato	$ 700'000.000,oo		
Incluir todas la adiciones			
Valor Total del Contrato	$ 700'000.000,oo		
Valor Anticipo	N/A	Fecha Pago Anticipo	N/A
Porcentaje Amortización	N/A	Período Facturado	01 de feb 2026 al 28 de feb 2026

Forma de Pago	Pago mes vencido de acuerdo con el corte de los servicios prestados. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el Supervisor del Contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del INTERVENTOR por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El valor total del contrato corresponde al total definido en este concurso de méritos, valores fijos mensuales correspondientes al valor total asignado dividido el número de meses del plazo para este proceso y no tendrá reajustes durante la ejecución del Contrato.

VI. Información Relacionada con la Contratación Derivada (Si Aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación asociada al Contrato No. 1586 de 2025, consistente en un (1) contrato de obra No. 1576 de 2025 sobre el cual se realiza la interventoría y que tiene por objeto "DMC93 CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, LA INTERVENCIÓN DEL PAVIMENTO Y REPARACIÓN DE LOSAS EN PATIOS DEL SISTEMA PARA LAS FASES I, II, III Y IV."

VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Del 28/11/2025 al 31/12/2025	06/02/20226	$ 77.000.000	Certificado No. 80844
Del 01/01/2026 al 31/01/2026	23/02/2026	$ 70.000.000	Certificado No. 80962
Del 01/02/2026 al 28/02/2026	9/04/2026	$ 70.000.000	Certificado No. 81128

VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta

Número de pago/desembolso, según claúsula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones
1	$ 77.000.000,00	13-feb-26	Pago Mensual No. 1
2	$ 70.000.000,00	3-mar-26	Pago Mensual No. 2
TOTAL	$ 147.000.000,00		

Scanned with CamScanner

IX. Reducciones al Valor (si aplica)

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	0	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado *"descuentos"*, éstos deberán incluirse en este item.

X. Reintegros Efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

XI. Resumen Ejecución Presupuestal (Sólo aplica para Informe Final)

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	N/A
Valor Adiciones	N/A
Valor Reducciones	N/A
Valor Total del Contrato	N/A
Valor Reintegros	N/A
Valor Total Ejecutado	N/A
Valor Total Pagado	N/A
Saldo pendiente por pagar	N/A
Saldo pendiente por liberar	N/A
Saldo liberado	N/A
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	N/A

Fecha Estado de Cuenta N/A

XII. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Contrato	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Descripción Cumplimiento Obligaciones (iv)
Disponer durante el transcurso del Contrato de Interventoría del personal mínimo requerido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del presente documento y al Cuadro DEDICACION PERSONAL. Sera responsabilidad del contratista presentar para todo el equipo que realiza funciones en la interventoría una programación del personal coincidiendo esta con la establecida en el documento metodología de cumplimiento presentado al inicio del contrato y a TRANSMILENIO S.A. Esta programación deberá ser presentada para el primer mes durante los primeros 7 días calendario.	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_001 / Radicado Transmilenio No. 2025-ER-62471 Comunicado CIV_TM_1586_2025_002 / Radicado Transmilenio No. 2025-ER- 62669 Comunicado CIV_TM_1586_2025_014 / Radicado Transmilenio No. 2026-ER-02886	La interventoría mediante los comunicados mencionados, radicó las HV de los profecionales que va a disponer durante el transcurso del Contrato de Interventoría del personal mínimo requerido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del presente documento y al Cuadro DEDICACION PERSONAL.
Durante el primer mes de ejecución del contrato, la interventoría deberá construir un banco de hojas de vida de todo el personal contractual y el que oferte para hacerse acreedor a puntaje adicional, en aras de garantizar un rápido reemplazo en caso de que se presente rotación de personal. TRANSMILENIO S.A. tendrá la potestad de requerir las evidencias de dicho banco de hojas de vida cuando así lo considere necesario.	SI	Banco de Hojas de Vida se encuentra disponible en el repositorio del contrato https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/nestor_mendoza_transmilenio_gov_co1/Documents/REPOSITORIO_CONTRATO_PAVIMENTO_PATIOS/CTO%201586_2025/Banco%20de%20Hojas%20de%20Vida?csf=1&web=1&e=ueASFQ	La interventotría construyó el Banco de Hojas de Vida.
Tener personal disponible para la atención de requerimientos propios del desarrollo del Contrato Principal coherente con los horarios de trabajo del Contratista de Obra. Lo anterior durante todas las Fases del Contrato Principal.	SI	Banco de Hojas de Vida se encuentra disponible en el repositorio del contrato https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/nestor_mendoza_transmilenio_gov_co1/Documents/REPOSITORIO_CONTRATO_PAVIMENTO_PATIOS/CTO%201586_2025/Banco%20de%20Hojas%20de%20Vida?csf=1&web=1&e=ueASFQ	La intervnetoría tiene dispuesto el personal requerido para la atención de los requerimientos propios del desarrollo del Contrato Principal coherente con los horarios de trabajo del Contratista de Obra. Lo anterior durante todas las Fases del Contrato Principal.
Evaluar técnica, económica, logística y contractualmente las propuestas de mejora que presente el Contratista de Obra, hacer las observaciones que estime pertinentes, al contratista y copiar a TRANSMILENIO S.A.	N/A		A la fecha de cierre del presente informe no se han emitido propuestas de mejora por parte del contratista de Obra.

Scanned with CamScanner

Elaborar y llevar un consecutivo de actas de los comités de seguimiento semanales al Contrato Principal, hacer seguimiento a las tareas y compromisos que de estos comités se deriven.	SI	R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_10_Seguimiento_Cto_1576_2025_5_febrero_2026 R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_11_Seguimiento_Cto_1576_2025_11_febrero_2026 R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_12_Seguimiento_Cto_1576_2025_19_febrero_2026 R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_13_Seguimiento_Cto_1576_2025_27_febrero_2026 CIV_TM_1586_2025_033 Mediante Radicado 2026-ER-12927	La interventoría elobora y lleva un consecutivo de las actas de los comités de seguimiento semanales al Contrato Principal, hacer seguimiento a las tareas y compromisos que de estos comités se deriven.
Hacer entrega a TRANSMILENIO S.A. o a quien él indique, a la fecha de terminación del Contrato de Interventoría, las de hojas de vida de losas reemplazadas, historial de actividades, planos récord de los polígonos intervenidos, del Contratista Principal actualizados y validados por el Interventor.	N/A		Obligación requerida para la terminación de los contratos de obra e interventoría
Recibir del Contratista al finalizar el Contrato Principal las de hojas de vida de losas reemplazadas, historial de actividades, planos récord de los polígonos intervenidos, etc.	N/A		Obligación requerida para la terminación de los contratos de obra e interventoría
Presentar, implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad propios del Interventor, así como los protocolos de bioseguridad adoptados y/o expedidos y que se llegaren a expedir por parte de la Entidad, el Distrito y/o la Nación, con referencia a bioseguridad, aislamiento o distanciamiento y, en general, manejo de actividades durante la postpandemia, con el objeto de minimizar los efectos que se presenten sobre la salud pública y en aras de evitar una nueva ola postpandemia.	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_040 / Radicado Transmilenio No. 2026-ER-17509	Se allegó el Informe mensual SST del actual período con la implementación de los protocolos actuales expedidos por la entidad, distrito y nación.
El Interventor deberá dar estricto cumplimiento de la Circular TMSA No. 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual deberá incluir la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerir los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual.	SI	Certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, mediante comunicado CIV_TM_1586_2025_060 / Radicado Transmilenio No. 2026-ER-17464 y 2026-ER-17468	El interventor en cumplimiento a la Circular TMSA No. 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020, allega la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
Recibir, revisar y aprobar todos los informes que deba generar el Contratista con base en sus obligaciones del Contrato principal.	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_060 / Radicado Transmilenio 2026-ER-17464 y 2026-ER-17468 Comunicado CIV_TM_1586_2025_061 / Radicado Transmilenio 2026-ER-17509	La interventoría remitio todos los informes tecnicos, ambiental y SST No.3.
Dar por escrito al Contratista, todas las instrucciones en los términos que lo ordena la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_060 / Radicado Transmilenio 2026-ER-17464 y 2026-ER-17468	La interventoría emitio por escrito al contratitas intrucciones en los terminos que ordena la Ley 80 de 1993
Durante toda la vigencia del contrato, el Interventor revisará y aprobará los informes mensuales del Contratista de Obra que detallen todas las actividades, novedades, eventos, incluyendo los detalles de cada intervención.	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_063 / Radicado Transmilenio 2026-ER-17739	El presente Informe corresponde al tercer mes de la Etapa de Obra
El interventor hará permanente la toma de muestras y los ensayos indicados en la normatividad técnica vigente y en caso del no cumplimiento de los parámetros mínimos aceptable, el Interventor deberá alertar al Contratista de Obra para que éste tome las medidas correctivas a que haya lugar con copia al Ente Gestor.	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_060 / Radicado Transmilenio 2026-ER-17464 y 2026-ER-17468	La interventoría verifico los resultados de los ensayos adjuntos al informe No.3, con la norma tecnica vigente.
La Interventoría deberá alertar a través de correo formal y/o a través de actas con 15 días calendario de anticipación al Contratista de Obra sobre el cumplimiento de cada uno de los hitos, entrega de informes y demás información contractual en aras de velar por el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra.	N/A		Durante el presente prtiodo la interventoría, no requirió generar actas por incumplimiento al contratista.
La interventoría deberá validar la idoneidad de los contratistas subcontratados por Contratista de Obra que fueron adjudicado mediante el proceso licitatorio.	SI	Banco de Hojas de Vida se encuentra disponible en el repositorio del contrato https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/nestor_mendoza_transmilenio_gov_co1/Documents/REPOSITORIO_CONTRATO_PAVIMENTO_PATIOS/CTO%201586_2025/Banco%20de%20Hojas%20de%20Vida?csf=1&web=1&e=ueASFQ	La intervnetoría tiene dispuesto el personal requerido para la atención de los requerimientos propios del desarrollo del Contrato Principal coherente con los horarios de trabajo del Contratista de Obra. Lo anterior durante todas las Fases del Contrato Principal.

Scanned with CamScanner

Durante la vigencia del contrato y en el desarrollo del presente contrato, la interventoría apoyara la revisión de documentos y estructuración correspondiente de la mano con supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. en el ejercicio contractual de supervisión y ejecución.	SI	R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_10_Seguimiento_Cto_1576_2025_5_febrero_2026 R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_11_Seguimiento_Cto_1576_2025_11_febrero_2026 R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_12_Seguimiento_Cto_1576_2025_19_febrero_2026 R-OP-004 Acta de Reunión_Comité_13_Seguimiento_Cto_1576_2025_27_febrero_2026 Anexas al informe mensual remitido con Radicados Transmilenio 2026-ER-17464 y 2026-ER-17468	La interventoría apoya la revisión de documentos y estructuración en las mesas de trabajo en comités de seguimiento y visitas de campo.
Para el pago mensual al Contratista de Obra la Interventoría deberá validar y/o solicitar la siguiente información: •Informe de actividades ejecutadas por el Contratista de Obra de acuerdo con las instrucciones del Contrato Principal, el Interventor o Supervisor de la Entidad para el Contrato. •Factura expedida por el Contratista de Obra con el cumplimiento de los requisitos legales.	N/A		El contratista de obra solo inicia facturación a partir del tercer mes de ejecución (Etapa de Obra)
La Interventoría estará en la obligación de generar un certificado de cumplimiento a Transmilenio S.A. para el Contratista de Obra, validando las actividades contratadas y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. De igual forma la Interventoría deberá certificar las obligaciones cumplidas por el Contratista de Obra con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con los requisitos legales vigentes.	N/A		El contratista de obra solo inicia facturación a partir del tercer mes de ejecución (Etapa de Obra)
La Interventoría deberá dar su no objeción al mecanismo de evaluación propuesto por el contratista para su AUTOEVALUACION de indicadores EMIC. La Interventoría deberá presentar a TRANSMILENIO S.A. con suficiente anticipación los criterios para la no objeción a dicho mecanismo de evaluación, los cuales serán revisados y avalados por la Entidad.	N/A		El contratista de obra solo inicia facturación a partir del tercer mes de ejecución (Etapa de Obra)
Para la construcción de los informes obligatorios a cargo de la Interventoría, no deberá limitarse a la información entregada por el Contratista de Obra en sus informes. Si bien es válido usar dicha información, la Entidad espera que la Interventoría levante en campo su propia información teniendo un carácter activo frente al seguimiento y control, buscando con esto cruzar su contenido y validando si este coincide o no con lo presentado por el Contratista de Obra.	SI	CIV_TM_1586_2025_060 / Radicados Transmilenio 2026-ER-17464 y 2026-ER-17468	La interventoría verifico los resultados de los ensayos adjuntos al informe No.3, con la norma tecnica vigente. Adicionalmente realiza seguimiento técnico en campo y seguimiento administrativo permanente.

Cumplimiento de Requisitos Inicio Etapa de Obra	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Descripción Cumplimiento Obligaciones (iv)
Plan de Manejo Ambiental - PMA y Plan de Gestión de RCD	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_031 / Radicado en Transmilenio # 2026-ER-09529	La interventoría revisa y aprueba el PMA y RCD allegados por el contratista de obra y es no objetado por la profesional ambiental de la DCM
Expedición del PIN Ambiental	SI	PIN # 17257 Proyecto: Contrato de Obra 1576-2025 intervención de PAVIMENTOS	La profesional Ambiental de la DCM revisa y apertura el PIN Ambiental del proyecto y se radicó en la Secretaría Distrital de Ambiente - Radicados Ventanilla Virtual SDA # 2026ER23385 y 2026ER18815
Documento SST	SI	Comunicado CIV_TM_1586_2025_040 / Radicado Transmilenio # 2026-ER-12491	Informe SST de Interventoría mediante el cual revisa los requisitos SST del contrato de Obra y de Interventoría

Otras observaciones (v)

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente de los estudios previos, pliego de condiciones o documento respectivo. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación especifica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas (de entrega a satisfacción, de reuniones), informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Descripción Cumplimiento Obligaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. En este recuadro puede dejar constancia de las razones del No del numeral (ii)

Scanned with CamScanner

XIII. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe	8-abr-26

Firma

JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA
Director de Construcciones y Mantenimiento de
TRANSMILENIO S.A.

Scanned with CamScanner